



Punta Alta, 14 de Mayo de 2021

**Año 2021**

**Corresp. Expte. R-71-2021**

**Resolución Nº 72**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de expediente D-1264/21-22-0, mediante el cual se establece que el estado provincial, obligatoriamente, implemente sistemas de medición de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a los fines de determinar su Huella de Carbono (HC) producto de su actividad y/o del producto que elabore, y

**CONSIDERANDO:**

Que esas mediciones pueden convertirse en una herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que podrían estar contribuyendo a aumentar las emisiones de GE y a partir de allí implementar medidas de mitigación focalizadas, como el uso eficiente de los recursos, el ahorro de energía, modelos de compra responsable, proyectos de compensación, entre otros, que también contribuirán a aliviar las erogaciones del erario público provincial, y sus gastos en insumos y servicios.

Que se trata de obtener, mediante un trabajo de campo y diagnóstico, herramientas concretas para combatir el cambio climático.

Que el proyecto busca constituirse en una herramienta para una gestión responsable del Estado en las implicancias que sus actividades puedan tener en la emisión de GEI, a la par de que ejerza su rol regulador y de aliento de políticas privadas que vayan en el mismo sentido.

Que resulta necesario dar a conocer los resultados en forma anual y establecer un sistema de reconocimiento, con el propósito de promover y alentar conductas en las distintas dependencias que contribuyan a la adopción de reglas que se incorporen definitivamente en las costumbres cotidianas de sus agentes.

Que se promueve la incorporación del etiquetado de la huella de carbono, en los procesos industriales y en los productos elaborados en nuestro país.

Que el cálculo de la HC de una organización se constituye como una herramienta con una doble finalidad: reducir los costes que implica el consumo de energía para iluminación climatización, calefacción y transporte y por otro lado, contribuir a la reducción de las emisiones de GEI e impartir conciencia ambiental.

Que los lineamientos de la Ley 27.520 de “Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global”, de aplicación en nuestra Provincia, nutren y complementan a esta propuesta, esencialmente en cuanto al objeto y disposiciones adoptadas.

Que en el Artículo 28º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires se establece que “los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras”.

La Provincia de Buenos Aires ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente sostenible.

En materia ambiental, deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades humanas perjudiciales; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos y garantizar el derecho a solicitar y



recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

En la escala local se irá avanzando en los procesos de modernización ambiental correspondientes para lograr implementar sistemas de medición de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la medida que esta legislación sea aprobada y se cuente con los recursos adecuados.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicitando el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley D-1264/21-22-0 mediante el cual se solicita al estado provincial implementar sistemas de medición de gases de Efecto Invernadero, a los fines de determinar su Huella de Carbono producto de su actividad y/o del producto que elabore.-

**Artículo 2º:** Envíese copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados ----- de la Provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 3º:** Envíese copia de la presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberante ----- de la Provincia de Buenos Aires, invitándolos a adherir a la presente solicitud.-

**Artículo 4º:** Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolas Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante